

PAGARÉ N° \_\_\_\_\_/

MONTO: \_\_\_\_\_/

FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_/

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_, actuando en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_; pagaré incondicionalmente a la orden de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.FIDUCOLDEX** actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** - o a quien (es) lo (s) sustituya (n) en su (s) derecho (s), el día \_\_\_\_\_ en sus oficinas de Bogotá, D.C, la suma de \_\_\_\_\_ de pesos M/cte.

Además del valor del capital anteriormente citado, este pagaré se extiende al pago de todos los intereses causados y no pagados, originados en las obligaciones a cargo de la \_\_\_\_\_ y a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-**, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a quien (es) los sustituya (n) en su derecho (s), los cuales ascienden a \_\_\_\_\_ de pesos.

Sobre el valor del capital citado \_\_\_\_\_, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX** actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a quien (es) lo sustituya (n) en su derecho (s). De igual forma reconoceremos el pago de todos los gastos de cobranza, gastos judiciales y arancel judicial, en que incurra para obtener el pago de todas las obligaciones a nuestro cargo.

Se suscribe este pagaré con espacios en blanco, para que el beneficiario o cualquier tenedor legítimo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, pueda llenarlos, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las instrucciones anexas.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los \_\_\_\_\_.

**OTORGANTE,**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_

Representante Legal

NIT \_\_\_\_\_

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ No. \_\_\_\_\_ / OTORGADO POR  
\_\_\_\_\_, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_

Señores

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA.**

Ciudad

Apreciados Señores:

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera autónoma, irrevocable e incondicional, a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –**FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a quien (es) lo sustituya (n) en su (s) derecho (s), a diligenciar sin previo aviso, los espacios en blanco del pagaré No. \_\_\_\_\_ / que estamos entregando debidamente firmado bajo las siguientes instrucciones.

1. El pagaré podrá ser llenado en cualquier tiempo, cuando existan una o más obligaciones vencidas a nuestro cargo, sin importar si éstas se han adquirido conjunta, solidaria o individualmente por nosotros. El vencimiento de una sola obligación y la mora total o parcial dan derecho a cualquiera de los autorizados al diligenciamiento del pagaré, a dar por vencida cualquier otra obligación a nuestro cargo y a la incorporación de las sumas correspondientes en el respectivo pagaré.
2. Las obligaciones podrán tener cualquier origen, naturaleza o fuente. Igualmente, autorizamos, expresamente, para incluir en el pagaré las obligaciones que se generen a nuestro cargo por el valor de la orden.
3. Valor: por su valor completo o parcial y los demás gastos en que se incurra para su diligenciamiento o cobranza.
4. La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en la cual se llene el título valor, en la que se harán exigibles todas las obligaciones a nuestro cargo, sin necesidad de requerimiento previo, ni reconocimiento, protesto, presentación, ni sometimiento a ninguna otra condición o diligencia.
5. El capital será el de la suma que debamos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a quien sustituya en sus derechos, cualquiera sea su origen, fuente o naturaleza. El capital podrá incluir los principales, honorarios de abogados, investigación de bienes, expedición de certificados y demás conceptos.
6. Los intereses de mora se reconocerán a la tasa máxima legal permitida.
7. El lugar para el pago del título será la ciudad de Bogotá o la que elija quien esté autorizado para el diligenciamiento del pagaré.
8. Igualmente queda irrevocablemente autorizada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a quien (es) la sustituya (n) en su derecho (s), para el diligenciamiento de cualquier otro espacio en blanco.
9. Cláusulas aceleratorias: los siguientes eventos dan derecho a dar por vencidas las obligaciones a nuestro cargo y a exigir las en forma inmediata: 1. La mora total o parcial de cualquier obligación adquirida con **FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a quien éste sustituya sus derechos. 2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por nosotros dentro del Contrato \_\_\_\_\_ celebrado con Fiduciaria Colombiana de

Comercio Exterior S.A. –**FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**. 3. El embargo, secuestro, medida cautelar o preventiva, sobre el Fideicomiso o sobre nuestros créditos, bienes o derechos. 4. La solicitud o admisión de concordato, quiebra, ley de insolvencia, reestructuración financiera, intervención o sometimiento a control especial por parte de entidades estatales, sobre \_\_\_\_\_ que represento. 5. Por la terminación y liquidación unilateral del Contrato \_\_\_\_\_ por parte de **FIDUCOLDEX**, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el evento de presentarse cualquiera de las causales previstas en la cláusula atinente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el cumplimiento de sus políticas internas, las cuales declaro conocer y aceptar, así junto con las modificaciones posteriores al otorgamiento del presente documento.

Desde ahora queda autorizada y aceptada, en forma irrevocable, la cesión o endoso tanto de estas instrucciones como del pagaré en blanco con las respectivas instrucciones o ya diligenciado, sin necesidad de ninguna aceptación o requisito adicional.

Declaración de origen de fondos y autorización de consulta base de datos:

Manifestamos que las transacciones que realizamos y los recursos que manejamos son de origen lícito, generados en nuestra actividad, conforme informamos en el formulario de vinculación. Nos comprometemos a la actualización anual de datos y a suministrar a la Fiduciaria, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o a los acreedores cualquier información requerida para los sistemas de prevención de lavado de activos. Igualmente, autorizamos la consulta y reporte de nuestros datos en la CIFIN o en cualquier otra base de datos de administración de riesgos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, hoy \_\_\_\_\_ -

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

NIT \_\_\_\_\_